



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE

**ACUAS**  
AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA S.A.



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**ADENDA Nº 1 AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL  
GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y LA SOCIEDAD  
ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.,**

**PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA ACTUACIÓN**

**“AMPLIACIÓN Y MEJORA DE EDAR DE SAN CLAUDIO.  
CAMBIO EN EL IMPORTE DE INVERSIÓN, ESQUEMA DE  
FINANCIACIÓN Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS PRIMEROS  
CINCO AÑOS DE EXPLOTACIÓN”**



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



En Oviedo, a 26 de julio de 2013

## REUNIDOS

De una parte, la Sra. D<sup>a</sup> Belén Fernández González, Consejera de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Principado de Asturias, en ejecución del acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2013, y como Presidenta del Organismo Autónomo Junta de Saneamiento autorizado por el Consejo de Administración celebrado el 17 de junio de 2013, con domicilio, a los efectos relacionados con el presente documento, en la Calle Coronel Aranda, número 2, de la ciudad de Oviedo.

Y de otra parte, el Sr. D. Federico Ramos de Armas, en su condición de Presidente de la Sociedad Estatal "Aguas de las Cuencas de España, S.A.", con CIF: A-50736784, constituida por escritura pública otorgada el 17 de diciembre de 1997 ante el Notario de Zaragoza, Don Ildefonso Palacios Rafoso, con el nº 1.823 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 31.111, Folio 39, Sección 8, Hoja: M-559889, inscripción 2<sup>a</sup>, en representación de la misma de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de la entidad de 10 de julio de 2013.

Las autorizaciones y delegaciones de representación para la firma de este Convenio se recogen en el Anexo I.

Cada uno de ellos, en virtud y uso de las facultades que tienen conferidas

## EXPONEN

**Primero.-** Con fecha de 19 de noviembre de 2012 se suscribió, entre el Principado de Asturias y la Sociedad Estatal<sup>1</sup>, el Convenio para la construcción y explotación de la actuación "Ampliación y mejora de la EDAR de San Claudio".

El presupuesto máximo inicialmente estimado para la inversión en esta actuación, tal como se establecía en la Cláusula I b) del citado Convenio, era de 20.223.000 euros (Impuesto sobre el Valor Añadido no incluido).

Por su parte, la financiación de la inversión objeto del Convenio, en virtud del régimen de colaboración establecido en su Cláusula III, determinaba que esta infraestructura hidráulica sería cofinanciada:

- «1. El 16,15% de los costes de la inversión será financiado por la Sociedad Estatal, con cargo a sus recursos propios, con un límite máximo de 3.266.046 euros
2. El 61,96% del coste de la inversión, con un límite inicial de 12.530.170,80 euros, será financiado con auxilios procedentes del Fondo de Cohesión del período 2007-2013 y
3. El resto del importe del coste de la inversión, y en su caso, el déficit de financiación con fondos de la Unión Europea, salvo que éste se deba a una mala o inadecuada gestión de dichos fondos por la Sociedad Estatal, será financiado por el Principado de Asturias.

*Las aportaciones que efectúe el Principado de Asturias se abonarán directamente a acuaNorte, tras las solicitudes correspondiente que se efectúen con periodicidad mensual. Para el pago de dichas aportaciones, acuaNorte remitirá, mensualmente, la justificación de la inversión efectuada en el periodo correspondiente, abonándose en el plazo de pago legalmente establecido para las deudas de las Administraciones Públicas.*

*Las aportaciones que efectúe el Principado de Asturias para financiar la inversión, tendrán el carácter de tarifas anticipadas, que reducirán, en su caso, las tarifas a cobrar durante el período de explotación.*

*En el Anexo II a este Convenio se incluye una previsión de la inversión anualizada y de las aportaciones correspondientes al Principado de Asturias con el fin de que se*

<sup>1</sup> Suscrito por la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas del Norte, S.A. El Consejo de Ministros, en su reunión de 16 de marzo de 2012, tomó el Acuerdo por el que se aprueba el Plan de reestructuración y racionalización del sector público empresarial y fundacional estatal, que preveía, entre otras, la fusión por absorción por parte de Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A., de las Sociedades Estatales Aguas de las Cuencas del Norte, S.A., y Aguas de las Cuencas del Sur, S.A., que incorporará la totalidad de las acciones de titularidad de la Administración General del Estado y representativas del 100% del capital social de estas dos últimas Sociedades que pasarán a extinguirse. Igualmente se acordó el precitado cambio de denominación social, pasando la sociedad absorbente a denominarse "Aguas de las Cuencas de España, S.A.". Este proceso de fusión ha culminado el 14 de mayo de 2013 con la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.

*aprueben los compromisos presupuestarios correspondientes, detallándose el impuesto sobre el valor añadido que se estima repercutir de acuerdo con la legislación vigente.*

*En los meses de julio de cada ejercicio se podrán aprobar por la Comisión de seguimiento prevista en la Cláusula X sucesivas reprogramaciones de la inversión recogida en el Anexo II de este Convenio que permitirán modificar los compromisos presupuestarios adquiridos por el Principado de Asturias, mediante la suscripción de las oportuna adendas a este Convenio*

**Este esquema de financiación deberá ajustarse en el importe o porcentaje de cofinanciación tanto si se obtiene financiación adicional procedente de los Fondos Europeos en su programación 2007-2013, como si se produce una reducción en el coste de la inversión prevista al objeto de absorber la totalidad de la subvención indicada en el apartado 2 de esta Cláusula, en cuyo caso, las entidades firmantes acordarán la formalización de la correspondiente adenda al presente Convenio».**

Este esquema de financiación se desarrolla en el texto del Convenio, concretamente en su Anexo II "Previsión estimativa de la inversión anualizada y de las aportaciones correspondientes al Principado de Asturias", donde se recoge la previsión aportaciones a efectuar por el Principado de Asturias durante el periodo de construcción de las obras.

**Segundo.-** El pasado el 2 de mayo de 2013, la Mesa de Contratación del expediente acordó por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato conjunto para la redacción del proyecto constructivo, ejecución de las obras y la explotación de la "Ampliación y mejora de la EDAR de San Claudio" con un precio de adjudicación de 17.189.014,00 euros (12.159.583,98 euros para las fases de redacción del proyecto y ejecución de las obras y 5.029.430,02 euros para las fases de explotación), lo que supone una baja en relación con el valor estimado del contrato del 32,80%.

Por otro lado, cabe significar que con fecha de 10 de mayo de 2013 se ha recibido de la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la reprogramación de los Fondos Europeos asignados a la Sociedad Estatal, en virtud de la cual, la actuación "Ampliación y mejora de la EDAR de San Claudio" ha pasado del Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER al Programa Operativo FEDER Asturias, con un importe de subvención de 12.480.325,00 euros.

En consecuencia, y con el fin absorber la totalidad de la subvención programada, tal como se preveía en la Cláusula III del Convenio suscrito el 19 de noviembre de 2012, resulta necesario ajustar el esquema de financiación de la actuación.



Tercero.- Se ha de significar que la formalización de esta adenda al Convenio suscrito el 19 de noviembre de 2012 entre el Principado de Asturias y la Sociedad Estatal para la construcción y explotación de la actuación "Ampliación y mejora de la EDAR de San Claudio" resulta necesaria, además, para la adjudicación del contrato conjunto para la redacción del proyecto constructivo, ejecución de las obras y la explotación de la "Ampliación y mejora de la EDAR de San Claudio", en virtud de lo dispuesto en la Cláusula V del citado Convenio que dispone:

*«V. Explotación de la obra*

...

*AcuaNorte procederá a la licitación de los cinco (5) primeros años de explotación de la EDAR de San Claudio ampliada, conjuntamente con el contrato de ejecución de las obras de ampliación objeto del presente convenio, por lo que, en atención a los diferentes precios que pueden ofertarse, se deberá suscribir, con carácter previo a la adjudicación de dichos contratos, la correspondiente adenda en la que se determinará la estimación de los costes de explotación correspondientes. Estos contratos de explotación podrán formalizarse secuencialmente por periodos de cinco (5) años, hasta el límite indicado en el primer párrafo de esta Cláusula».*

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes, actuando mediante las representaciones expuestas, suscriben y formalizan la presente Adenda nº 1 al Convenio suscrito el 19 de noviembre de 2012 con sujeción a las siguientes:


## CLÁUSULAS

### I. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA INVERSIÓN

Se acuerda modificar el importe del presupuesto estimado de la inversión indicado en el apartado c) de la Cláusula I, quedando como sigue:

«c) *Presupuesto estimado.* El Presupuesto estimado del coste total de la inversión en la ampliación de la EDAR de San Claudio asciende a la cifra de 16.640.433,33 € euros, IVA excluido, que incluye todos los conceptos descritos en la Cláusula IV de este Convenio.

A efectos presupuestarios, las anualidades de inversión previstas, en miles de euros, son:

Año	2012	2013	2014	2015	TOTAL
<i>Inversión prevista (miles de euros):</i>	246,0	369,0	9.048,4	6.977,0	16.640,4

### II. MODIFICACIÓN DEL ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

Se acuerda modificar el esquema de financiación de la inversión previsto en el apartado a) de la Cláusula III, quedando ésta como sigue:

«a) *Financiación.* De acuerdo con el texto del Adicional al Convenio de Gestión Directa de la Sociedad Estatal en tramitación a la fecha de firma de este Convenio, y con el objetivo de absorber la totalidad de la inversión asignada a esta actuación, la financiación del coste total de la inversión objeto del presente Convenio será la siguiente:

1. El 5% de los costes de la inversión será financiado por la Sociedad Estatal, con cargo a sus recursos propios, con un límite máximo de 832.021,67 euros
2. El 75% del coste de la inversión, con un límite inicial de 12.480.325,00 euros, será financiado con auxilios procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013 y
3. El resto del importe del coste de la inversión, y en su caso, el déficit de financiación con fondos de la Unión Europea, salvo que éste se deba a una mala o inadecuada gestión de dichos fondos por la Sociedad Estatal, será financiado por el Principado de Asturias.

Las aportaciones que efectúe el Principado de Asturias se abonarán directamente a la Sociedad Estatal, tras las solicitudes correspondientes que se efectúen con periodicidad

*mensual. Para el pago de dichas aportaciones, la Sociedad Estatal remitirá, mensualmente, la justificación de la inversión efectuada en el periodo correspondiente, abonándose en el plazo de pago legalmente establecido para las deudas de las Administraciones Públicas.*

*...».*

Los nuevos compromisos de gasto plurianuales correspondientes a este esquema financiero, aprobados por el Principado de Asturias, se adjuntan como Anexo II a esta Adenda.

### III. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA V “EXPLOTACIÓN”

En atención al alcance del contrato conjunto para la redacción del proyecto constructivo, ejecución de las obras y la explotación de la “*Ampliación y mejora de la EDAR de San Claudio*” licitado por la Sociedad Estatal, se acuerda modificar la redacción de la Cláusula V “Explotación” del Convenio suscrito el 19 de noviembre de 2012 en los siguientes términos:

#### «V. EXPLOTACIÓN DE LA OBRA

*En los términos contenidos en el Convenio de Gestión Directa referido en el expositivo tercero, corresponde a la Sociedad Estatal la titularidad de la explotación de la obra durante un período de cuarenta y cinco (45) años.*

*Todos los costes directos e indirectos en los que, en su caso, incurra la Sociedad Estatal, para la correcta explotación de la infraestructura hidráulica objeto del Convenio serán repercutibles en las tarifas. Asimismo, serán repercutibles como tarifas de las previstas en la Cláusula VI los costes de explotación en los que incurra la Sociedad Estatal durante la construcción de las obras objeto del Convenio al haberse incluido en la correspondiente licitación el contratista de las mismas desarrolle las actividades relacionadas con la explotación provisional de la EDAR de San Claudio. Estas tarifas serán abonadas por el Principado de Asturias en el plazo de pago legalmente establecido para las deudas de las Administraciones Públicas desde su comunicación por la Sociedad Estatal, repercutiéndose con ellas el Impuesto sobre el Valor Añadido que resulte de aplicación de acuerdo con la legislación vigente, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la vigente Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

*La Sociedad Estatal ha procedido a la licitación de los cinco (5) primeros años de explotación de la EDAR de San Claudio ampliada, conjuntamente con el contrato de ejecución de las obras de ampliación objeto del presente convenio, por lo que, en el Anexo III de este Convenio se han calculado los costes de explotación previstos. Los siguientes contratos de explotación podrán formalizarse secuencialmente por periodos de cinco (5) años, hasta el límite indicado en el primer párrafo de esta Cláusula.*



*Transcurridos los primeros (5) cinco años de explotación, en el caso de que el Principado de Asturias quisiera asumir el mantenimiento y operación de la EDAR, deberá solicitarlo a la Sociedad Estatal con al menos un año de antelación a la finalización de los contratos de explotación que la Sociedad tuviera, en su caso, suscritos. En estos casos, con la asunción de la explotación, el Principado de Asturias será el responsable de las operaciones de conservación, mantenimiento, reposición de elementos y equipos y explotación de la infraestructura hidráulica, en los términos que garanticen los derechos y posiciones de las respectivas partes, sin perjuicio de las reclamaciones que legal o contractualmente se puedan efectuar a los Contratistas. Además, el Principado de Asturias se subrogará en los derechos y obligaciones derivados de los contratos de explotación suscritos por la Sociedad Estatal, si los hubiere.*

*Durante el periodo de explotación, si la Administración General del Estado y el Principado de Asturias acordaran, en los términos que legalmente procedan y previa la tramitación del preceptivo procedimiento, la entrega a este último de la infraestructura hidráulica objeto del Convenio, el Principado de Asturias deberá abonar, previamente, las cantidades pendientes a acuaNorte en concepto de recuperación de costes de inversión. Además, con dicha entrega, se repercutirán y percibirán del Principado de Asturias los tributos que correspondan<sup>2</sup>.*

<sup>2</sup> Como entrega de bienes, de acuerdo con la normativa actual, se repercutirá el tipo impositivo del Impuesto sobre el valor Añadido correspondiente»

Los nuevos compromisos de gasto plurianuales correspondientes a la tarifas de explotación, aprobados por el Principado de Asturias, se adjuntan como Anexo II a esta Adenda.

#### **IV. MODIFICACIÓN DE LOS ANEXOS II Y III DEL CONVENIO**

En atención a los cambios introducidos en las Cláusulas del Convenio y a la propuesta de adjudicación del contrato conjunto para la redacción del proyecto constructivo, ejecución de las obras y la explotación de la "*Ampliación y mejora de la EDAR de San Claudio*", se acuerda modificar los Anexos II y III del Convenio suscrito el 19 de noviembre de 2012, quedando como sigue:

**«Anexo II. Previsión estimativa de la inversión anualizada y de las aportaciones correspondientes al Principado de Asturias»**

**Previsión de anualidades de inversión a financiar directamente por el Principado de Asturias durante el periodo de construcción:**

Año	Inversión Anual Prevista	Importe Usuario			
		% sobre la Inversión	Importe	IVA (10%) <sup>2</sup>	TOTAL
2012	246.000,00 €	20,00%	49.200,00 €	4.920,00 €	54.120,00 €
2013	369.000,00 €	20,00%	73.800,00 €	7.380,00 €	81.180,00 €
2014	9.048.433,33 €	20,00%	1.809.686,67 €	180.968,67 €	1.990.655,33 €
2015	6.977.000,00 €	20,00%	1.395.400,00 €	139.540,00 €	1.534.940,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>16.640.433,33 €</b>	<b>20,00%</b>	<b>3.328.086,67 €</b>	<b>332.808,67 €</b>	<b>3.660.895,33 €</b>

**Anexo III. Previsión estimativa de las Tarifas**

Año	Nº de año de explotación	Componente fija de las tarifas	Componente variable de las tarifas	Importe a abonar por el Principado de Asturias		
				Base imponible	IVA (10%)	TOTAL
2014	-1		1.101.580,56 €	1.101.580,56 €	1.211.738,62 €	1.211.738,62 €
2015	0		1.274.065,91 €	1.274.065,91 €	1.401.472,50 €	1.401.472,50 €
2016	1	52.324,92 €	1.820.308,37 €	1.872.633,28 €	2.059.896,61 €	2.059.896,61 €
2017	2	53.561,86 €	1.853.446,80 €	1.907.008,65 €	2.097.709,52 €	2.097.709,52 €
2018	3	54.829,25 €	1.887.195,71 €	1.942.024,96 €	2.136.227,45 €	2.136.227,45 €
2019	4	56.127,87 €	1.921.566,48 €	1.977.694,35 €	2.175.463,79 €	2.175.463,79 €
2020	5	57.458,53 €	1.956.570,70 €	2.014.029,22 €	2.215.432,15 €	2.215.432,15 €
2021	6	58.822,04 €	2.009.767,52 €	2.068.589,56 €	2.275.448,52 €	2.275.448,52 €
2022	7	60.219,25 €	2.046.355,03 €	2.106.574,28 €	2.317.231,71 €	2.317.231,71 €
2023	8	61.651,04 €	2.083.616,55 €	2.145.267,59 €	2.359.794,35 €	2.359.794,35 €
2024	9	63.118,27 €	2.121.564,66 €	2.184.682,94 €	2.403.151,23 €	2.403.151,23 €
2025	10	64.621,88 €	2.160.212,15 €	2.224.834,03 €	2.447.317,43 €	2.447.317,43 €
2026	11	66.162,80 €	2.218.945,74 €	2.285.108,54 €	2.513.619,40 €	2.513.619,40 €
2027	12	67.742,00 €	2.259.341,30 €	2.327.083,30 €	2.559.791,63 €	2.559.791,63 €
2028	13	69.360,45 €	2.300.481,04 €	2.369.841,49 €	2.606.825,64 €	2.606.825,64 €
2029	14	71.019,18 €	2.342.378,82 €	2.413.398,00 €	2.654.737,80 €	2.654.737,80 €
2030	15	72.719,23 €	2.385.048,76 €	2.457.767,99 €	2.703.544,79 €	2.703.544,79 €
2031	16	74.461,68 €	2.449.895,40 €	2.524.357,07 €	2.776.792,78 €	2.776.792,78 €
2032	17	76.247,61 €	2.494.495,36 €	2.570.742,97 €	2.827.817,27 €	2.827.817,27 €
2033	18	78.078,16 €	2.539.916,95 €	2.617.995,12 €	2.879.794,63 €	2.879.794,63 €
2034	19	79.954,50 €	2.586.175,49 €	2.666.129,98 €	2.932.742,98 €	2.932.742,98 €

<sup>2</sup> Artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido

**Artículo 91. Tipos impositivos reducidos.**

**Uno. Se aplicará el tipo del 10% a las operaciones siguientes:**

...  
2. Las prestaciones de servicios siguientes:

...  
**Los servicios de recogida, almacenamiento, transporte, valorización o eliminación de residuos, limpieza de alcantarillados públicos y desratización de los mismos y la recogida o tratamiento de las aguas residuales.**

Se comprenden en el párrafo anterior los servicios de cesión, instalación y mantenimiento de recipientes normalizados utilizados en la recogida de residuos.

Se incluyen también en este número los servicios de recogida o tratamiento de vertidos en aguas interiores o marítimas.

Año	Nº de año de explotación	Componente fija de las tarifas	Componente variable de las tarifas	Importe a abonar por el Principado de Asturias		
				Base imponible	IVA (10%)	TOTAL
2035	20	81.877,80 €	2.633.286,55 €	2.715.164,35 €	2.986.680,79 €	2.986.680,79 €
2036	21	83.849,29 €	2.704.882,48 €	2.788.731,77 €	3.067.604,95 €	3.067.604,95 €
2037	22	85.870,24 €	2.754.124,44 €	2.839.994,67 €	3.123.994,14 €	3.123.994,14 €
2038	23	87.941,92 €	2.804.273,55 €	2.892.215,46 €	3.181.437,01 €	3.181.437,01 €
2039	24	90.065,66 €	2.855.346,71 €	2.945.412,36 €	3.239.953,60 €	3.239.953,60 €
2040	25	92.242,82 €	2.907.361,13 €	2.999.603,95 €	3.299.564,35 €	3.299.564,35 €
2041	26	94.474,80 €	2.986.408,82 €	3.080.883,62 €	3.388.971,98 €	3.388.971,98 €
2042	27	96.763,04 €	3.040.775,92 €	3.137.538,96 €	3.451.292,86 €	3.451.292,86 €
2043	28	99.109,00 €	3.096.144,59 €	3.195.253,60 €	3.514.778,96 €	3.514.778,96 €
2044	29	101.514,21 €	3.152.533,49 €	3.254.047,69 €	3.579.452,46 €	3.579.452,46 €
2045	30	103.980,21 €	3.209.961,61 €	3.313.941,82 €	3.645.336,00 €	3.645.336,00 €
2046	31	106.508,59 €	3.297.236,65 €	3.403.745,24 €	3.744.119,77 €	3.744.119,77 €
2047	32	109.101,02 €	3.357.262,32 €	3.466.363,34 €	3.812.999,67 €	3.812.999,67 €
2048	33	111.759,15 €	3.418.393,81 €	3.530.152,96 €	3.883.168,26 €	3.883.168,26 €
2049	34	114.484,74 €	3.480.651,70 €	3.595.136,44 €	3.954.650,08 €	3.954.650,08 €
2050	35	117.279,54 €	3.544.057,00 €	3.661.336,54 €	4.027.470,19 €	4.027.470,19 €
2051	36	120.145,40 €	3.640.415,68 €	3.760.561,08 €	4.136.617,19 €	4.136.617,19 €
2052	37	123.084,18 €	3.706.688,88 €	3.829.773,06 €	4.212.750,37 €	4.212.750,37 €
2053	38	126.097,81 €	3.774.182,98 €	3.900.280,80 €	4.290.308,87 €	4.290.308,87 €
2054	39	129.188,28 €	3.842.920,73 €	3.972.109,01 €	4.369.319,91 €	4.369.319,91 €
2055	40	132.357,61 €	3.912.925,30 €	4.045.282,90 €	4.449.811,19 €	4.449.811,19 €
2056	41	135.607,89 €	4.019.313,07 €	4.154.920,96 €	4.570.413,06 €	4.570.413,06 €
2057	42	138.941,27 €	4.092.484,04 €	4.231.425,31 €	4.654.567,84 €	4.654.567,84 €
2058	43	142.359,96 €	4.167.002,98 €	4.309.362,94 €	4.740.299,23 €	4.740.299,23 €
2059	44	145.866,21 €	4.242.895,00 €	4.388.761,22 €	4.827.637,34 €	4.827.637,34 €
2060	45	149.462,37 €	4.320.185,70 €	4.469.648,07 €	4.916.612,88 €	4.916.612,88 €

»

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, las partes que intervienen firman tres ejemplares del presente documento, en el lugar y fecha al comienzo indicados, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas y el tercero a disposición de la Sociedad Estatal, para cumplir con sus obligaciones societarias.

Por Aguas de las Cuencas de España, S.A.  
El Presidente

D. Federico Ramos de Armas

Por el Principado de Asturias y  
la Junta de Saneamiento  
La Consejera de Fomento, Ordenación del  
Territorio y Medio Ambiente

Dª. Belén Fernández González





**Anexo I. Autorizaciones y delegaciones de representación**







## Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Avda. Príncipe de Asturias, s/n  
Playa de El Arbeyal  
Tfno. 985 30 86 44  
Fax 985 30 84 16  
33212 Gijón - ASTURIAS

María Luisa Valdés Morán, Secretaria del Consejo de Administración de la Junta de Saneamiento CERTIFICO: Que el Consejo de Administración de la Junta de Saneamiento, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**"2º Propuesta de autorización para la suscripción de: ADENDA Nº 1 AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y LA SOCIEDAD ESTATAL DE AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S. A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA ACTUACIÓN "AMPLIACIÓN Y MEJORA DE EDAR DE SAN CLAUDIO- CAMBIO EN EL IMPORTE DE INVERSIÓN, ESQUEMA DE FINANCIACIÓN Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS PRIMEROS CINCO AÑOS DE EXPLOTACIÓN"**

La Sra. Presidenta cede la palabra al Director General de Calidad Ambiental, Don Manuel Gutiérrez García, que procede a informar sobre el contenido de la referida propuesta:

1º El Consejo de Administración de la Junta de Saneamiento, celebrado el 3 de octubre de 2012, autorizó a la Presidenta para suscribir la adhesión de la Junta de Saneamiento al Convenio entre el Principado de Asturias y Aguas de las Cuencas del Norte, S. A., para la construcción y explotación de la actuación "Ampliación y mejora de la EDAR de San Claudio" y el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en su reunión de 15 de noviembre de 2012, autorizó un gasto plurianual de 4.869.496,17 €, para la financiación del referido convenio, así como la autorización para su suscripción, que fue suscrito el 19 de noviembre de 2012, constando la siguiente financiación del coste de inversión: el 16,15 % de los costes de la inversión será financiado por la Sociedad Estatal, con cargo a sus recursos propios, con un límite máximo de 3.266.046 euros, el 61,96 % del coste de la inversión, con un límite inicial de 12.530.170,80 €, será financiado con auxilios procedentes del Fondo de Cohesión del período 2007-2013 y el resto del importe del coste de la inversión, y en su caso, el déficit de financiación con fondos de la Unión Europea, salvo que éste se deba a una mala o inadecuada gestión de dichos fondos por la Sociedad Estatal, será financiado por el Principado de Asturias.

En el Anexo II a dicho Convenio se incluía la siguiente previsión de la inversión anualizada y de las aportaciones correspondientes al Principado de Asturias

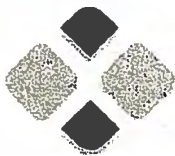
Año	Inversión Anual Previsita	Importe Usuario			
		% sobre la Inversión	Importe	IVA (10%)	TOTAL
2012	246.000,00 €	21,89 %	53.849,40 €	5.384,94 €	59.234,34 €
2013	3.000.000,00 €	21,89 %	656.700,00 €	65.670,00 €	722.370,00 €
2014	10.000.000,00 €	21,89 %	2.189.000,00 €	218.900,00 €	2.407.900,00 €
2015	6.977.000,00 €	21,89 %	1.527.265,30 €	152.726,53 €	1.679.991,83 €
<b>TOTAL</b>	<b>20.223.000,00 €</b>	<b>21,89 %</b>	<b>4.426.814,70 €</b>	<b>442.681,47 €</b>	<b>4.869.496,17 €</b>

2º Asimismo en el convenio está previsto que en los meses de julio de cada ejercicio se podrán aprobar por la Comisión de seguimiento prevista en la Cláusula X sucesivas reprogramaciones de la inversión recogida en el Anexo II de este Convenio que permitirán modificar los compromisos presupuestarios adquiridos por el Principado de Asturias, mediante la suscripción de las oportuna adendas a este Convenio y que el esquema de financiación deberá ajustarse en el importe o porcentaje de cofinanciación tanto si se obtiene financiación adicional procedente de los Fondos Europeos en su programación 2007-2013, como si se produce una reducción en el coste de la inversión prevista al objeto de absorber la totalidad de la subvención indicada en el apartado 2 de esta Cláusula, en cuyo caso, las entidades firmantes acordarán la formalización de la correspondiente adenda al presente Convenio.

La formalización de la Adenda resulta necesaria para la adjudicación del contrato conjunto para la redacción del proyecto constructivo, ejecución de las obras y explotación de la "Ampliación y mejora de la EDAR de San Claudio" en virtud de lo dispuesto en la Cláusula V del citado Convenio.

3º En la Adenda nº 1 al referido Convenio, suscrito el 19 de noviembre de 2012, consta:

Que el 2 de mayo de 2013, se acordó proponer la adjudicación del contrato con un precio de adjudicación de 17.189.014,00 euros, que la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente reprograma los Fondos Europeos asignados a la Sociedad Estatal, con un importe de subvención de 12.480.325,00 euros y que con el fin de absorber la totalidad de la subvención programada, tal como se preveía en la



# Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Avda. Príncipe de Asturias, s/n  
Playa de El Arbeyal  
Tfno. 985 30 86 44  
Fax 985 30 84 16  
33212 Gijón - ASTURIAS

Cláusula III del Convenio, suscrito el 19 de noviembre de 2012, resulta necesario ajustar el esquema de financiación de la actuación.

Asimismo se modifica el importe del presupuesto estimado de la inversión indicado en el apartado c) de la Cláusula I, quedando como sigue, a efectos presupuestarios, las anualidades de inversión en miles de euros:

Año	2012	2013	2014	2015	TOTAL
Inversión prevista (miles de euros):	246,0	369,0	9.048,4	6.977,0	16.640,4

Por otra parte se acuerda modificar el esquema de financiación de la inversión previsto en el apartado a) de la Cláusula III, quedando como sigue:

1. El 5% de los costes de la inversión será financiado por la Sociedad Estatal, con cargo a sus recursos propios, con un límite máximo de 832.021,67 euros
2. El 75% del coste de la inversión, con un límite inicial de 12.480.325,00 euros, será financiado con auxilios procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013 y
3. El resto del importe del coste de la inversión, y en su caso, el déficit de financiación con fondos de la Unión Europea, salvo que éste se deba a una mala o inadecuada gestión de dichos fondos por la Sociedad Estatal, será financiado por el Principado de Asturias.

Asimismo se modifica la Cláusula V "Explotación" para reflejar que ya se ha procedido a la licitación de los 5 primeros años de la explotación de la EDAR y que en el Anexo III del convenio se calculan los costes de explotación previstos.

En atención a los cambios introducidos en las Cláusulas del Convenio y a la propuesta de adjudicación del contrato conjunto para la redacción del proyecto constructivo, ejecución de las obras y la explotación de la "Ampliación y mejora de la EDAR de San Claudio", se acuerda modificar los Anexos II y III (Previsión estimativa de Tarifas) del Convenio suscrito el 19 de noviembre de 2012, quedando como sigue:

Anexo II. Previsión estimativa de la inversión anualizada y de las aportaciones correspondientes al Principado de Asturias

Previsión de anualidades de inversión a financiar directamente por el Principado de Asturias durante el periodo de construcción:

Año	Inversión Anual Previsita	% sobre la Inversión	Importe Usuario		
			Importe	IBA (10%)	TOTAL
2012	246.000,00 €	20,00 %	49.200,00 €	4.920,00 €	54.120,00 €
2013	369.000,00 €	20,00 %	73.800,00 €	7.380,00 €	81.180,00 €
2014	9.048.433,33 €	20,00 %	1.809.686,67 €	180.968,67 €	1.990.655,33 €
2015	6.977.000,00 €	20,00 %	1.395.400,00 €	139.540,00 €	1.534.940,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>16.640.433,33 €</b>	<b>20,00 %</b>	<b>3.328.086,67 €</b>	<b>332.808,67 €</b>	<b>3.660.895,33 €</b>

Anexo III. Previsión estimativa de las Tarifas

Año	Nº Año Explotación	Componente fijo de las Tarifas	Componente Variable de las Tarifas	Importe a abonar por el Principado de Asturias		
				Base Imponible	IBA (10%)	TOTAL
2014	-1		1.101.580,56 €	1.101.580,56 €	1.211.738,62 €	1.211.738,62 €





**Junta de Saneamiento**  
del Principado de Asturias

Avda. Príncipe de Asturias, s/n  
Playa de El Arbeyal  
Tfno. 985 30 86 44  
Fax 985 30 84 16  
33212 Gijón - ASTURIAS

Año	Nº Año Explotación	Componente Fija de las Tarifas	Componente Variable de las Tarifas	Importe a abonar por el Principado de Asturias		
				Base Imponible	IBA (10%)	TOTAL
2015	0		1.274.065,91 €	1.274.065,91 €	1.401.472,50 €	1.401.472,50 €
2016	1	52.324,92 €	1.820.308,37 €	1.872.633,28 €	2.059.896,61 €	2.059.896,61 €
2017	2	53.561,86 €	1.853.446,80 €	1.907.008,65 €	2.097.709,52 €	2.097.709,52 €
2018	3	54.829,25 €	1.887.195,71 €	1.942.024,96 €	2.136.227,45 €	2.136.227,45 €
2019	4	56.127,87 €	1.921.566,48 €	1.977.694,35 €	2.175.463,79 €	2.175.463,79 €
2020	5	57.458,53 €	1.956.570,70 €	2.014.029,22 €	2.215.432,15 €	2.215.432,15 €
2021	6	58.822,04 €	2.009.767,52 €	2.068.589,56 €	2.275.448,52 €	2.275.448,52 €
2022	7	60.219,25 €	2.046.355,03 €	2.106.574,28 €	2.317.231,71 €	2.317.231,71 €
2023	8	61.651,04 €	2.083.616,55 €	2.145.267,59 €	2.359.794,35 €	2.359.794,35 €
2024	9	63.118,27 €	2.121.564,66 €	2.184.682,94 €	2.403.151,23 €	2.403.151,23 €
2025	10	64.621,88 €	2.160.212,15 €	2.224.834,03 €	2.447.317,43 €	2.447.317,43 €
2026	11	66.162,80 €	2.218.945,74 €	2.285.108,54 €	2.513.619,40 €	2.513.619,40 €
2027	12	67.742,00 €	2.259.341,30 €	2.327.083,30 €	2.559.791,63 €	2.559.791,63 €
2028	13	69.360,45 €	2.300.481,04 €	2.369.841,49 €	2.606.825,64 €	2.606.825,64 €
2029	14	71.019,18 €	2.342.378,82 €	2.413.398,00 €	2.654.737,80 €	2.654.737,80 €
2030	15	72.719,23 €	2.385.048,76 €	2.457.767,99 €	2.703.544,79 €	2.703.544,79 €
2031	16	74.461,68 €	2.449.895,40 €	2.524.357,07 €	2.776.792,78 €	2.776.792,78 €
2032	17	76.247,61 €	2.494.495,36 €	2.570.742,97 €	2.827.817,27 €	2.827.817,27 €
2033	18	78.078,16 €	2.539.916,95 €	2.617.995,12 €	2.879.794,63 €	2.879.794,63 €
2034	19	79.954,50 €	2.586.175,49 €	2.666.129,98 €	2.932.742,98 €	2.932.742,98 €
2035	20	81.877,80 €	2.633.286,55 €	2.715.164,35 €	2.986.680,79 €	2.986.680,79 €
2036	21	83.849,29 €	2.704.882,48 €	2.788.731,77 €	3.067.604,95 €	3.067.604,95 €
2037	22	85.870,24 €	2.754.124,44 €	2.839.994,67 €	3.123.994,14 €	3.123.994,14 €
2038	23	87.941,92 €	2.804.273,55 €	2.892.215,46 €	3.181.437,01 €	3.181.437,01 €
2039	24	90.065,66 €	2.855.346,71 €	2.945.412,36 €	3.239.953,60 €	3.239.953,60 €
2040	25	92.242,82 €	2.907.361,13 €	2.999.603,95 €	3.299.564,35 €	3.299.564,35 €
2041	26	94.474,80 €	2.986.408,82 €	3.080.883,62 €	3.388.971,98 €	3.388.971,98 €
2042	27	96.763,04 €	3.040.775,92 €	3.137.538,96 €	3.451.292,86 €	3.451.292,86 €
2043	28	99.109,00 €	3.096.144,59 €	3.195.253,60 €	3.514.778,96 €	3.514.778,96 €
2044	29	101.514,21 €	3.152.533,49 €	3.254.047,69 €	3.579.452,46 €	3.579.452,46 €
2045	30	103.980,21 €	3.209.961,61 €	3.313.941,82 €	3.645.336,00 €	3.645.336,00 €
2046	31	106.508,59 €	3.297.236,65 €	3.403.745,24 €	3.744.119,77 €	3.744.119,77 €
2047	32	109.101,02 €	3.357.262,32 €	3.466.363,34 €	3.812.999,67 €	3.812.999,67 €
2048	33	111.759,15 €	3.418.393,81 €	3.530.152,96 €	3.883.168,26 €	3.883.168,26 €
2049	34	114.484,74 €	3.480.651,70 €	3.595.136,44 €	3.954.650,08 €	3.954.650,08 €
2050	35	117.279,54 €	3.544.057,00 €	3.661.336,54 €	4.027.470,19 €	4.027.470,19 €
2051	36	120.145,40 €	3.640.415,68 €	3.760.561,08 €	4.136.617,19 €	4.136.617,19 €
2052	37	123.084,18 €	3.706.688,88 €	3.829.773,06 €	4.212.750,37 €	4.212.750,37 €
2053	38	126.097,81 €	3.774.182,98 €	3.900.280,80 €	4.290.308,87 €	4.290.308,87 €
2054	39	129.188,28 €	3.842.920,73 €	3.972.109,01 €	4.369.319,91 €	4.369.319,91 €
2055	40	132.357,61 €	3.912.925,30 €	4.045.282,90 €	4.449.811,19 €	4.449.811,19 €
2056	41	135.607,89 €	4.019.313,07 €	4.154.920,96 €	4.570.413,06 €	4.570.413,06 €



**Junta de Saneamiento**  
del Principado de Asturias

Avda. Príncipe de Asturias, s/n  
Playa de El Arbeyal  
Tfno. 985 30 86 44  
Fax 985 30 84 16  
33212 Gijón - ASTURIAS

Año	Nº Año Explotación	Componente Fija de las Tarifas	Componente Variable de las Tarifas	Importe a abonar por el Principado de Asturias		
				Base Imponible	IBA (10%)	TOTAL
2057	42	138.941,27 €	4.092.484,04 €	4.231.425,31 €	4.654.567,84 €	4.654.567,84 €
2058	43	142.359,96 €	4.167.002,98 €	4.309.362,94 €	4.740.299,23 €	4.740.299,23 €
2059	44	145.866,21 €	4.242.895,00 €	4.388.761,22 €	4.827.637,34 €	4.827.637,34 €
2060	45	149.462,37 €	4.320.185,70 €	4.469.648,07 €	4.916.612,88 €	4.916.612,88 €

Conforme a lo anterior y vista la memoria económica para autorizar el gasto, a propuesta de la Sra. Presidenta, los asistentes al Consejo de Administración de la Junta de Saneamiento por unanimidad acuerdan:

- Autorizar a la Presidenta de la Junta de Saneamiento, Doña Belén Fernández González, titular de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para suscribir y formalizar la Adenda nº 1 al Convenio, suscrito el 19 de noviembre de 2012, entre el Gobierno del Principado de Asturias y la Sociedad Estatal de Aguas de las Cuencas de España, S. A., para la construcción y explotación de la actuación "Ampliación y mejora de EDAR de San Claudio- cambio en el importe de inversión, esquema de financiación y compromisos presupuestarios primeros cinco años de explotación", cuyo texto se incorpora al presente acuerdo, como Anexo, numerado del 1 al 12. "

Y para que conste, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.4 del Decreto 19/98, de 23 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo de la Ley 1/94, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en el Principado de Asturias, expido la presente, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Gijón, a 17 de junio de 2013.

Vº Bº  
LA PRESIDENTA



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Secretaría General Técnica

**GUILLERMO MARTÍNEZ SUÁREZ, Consejero de Presidencia y Secretario del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias**

**CERTIFICA**, conforme a lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, que el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en la sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, adoptó el siguiente acuerdo respecto al expediente **Propuesta de Acuerdo por el que se autoriza la suscripción de la adenda nº1 al convenio entre el Principado de Asturias, la Junta de Saneamiento y Aguas de la Cuenca del Norte S.A. para la construcción y explotación de la actuación ampliación y mejora de la estación depuradora de aguas residuales de San Claudio**, según consta en el acta correspondiente:

**“PRIMERO.-** Autorizar la suscripción de la Adenda nº1 al Convenio entre el Principado de Asturias, la Junta de Saneamiento y la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España S.A y la asunción de las obligaciones dimanantes del mismo, para la construcción y explotación de la actuación “ampliación y mejora de la estación depuradora de aguas residuales de San Claudio”, cuyo texto se incorpora como anexo al acuerdo presentado.

**SEGUNGO.-** Autorizar un gasto plurianual de 150.626.363,75 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 98.01.441B.403.003, para la financiación del Convenio suscrito entre el Principado de Asturias, la Junta de Saneamiento y Aguas de las Cuencas del Norte S.A, para la construcción y explotación de la actuación “ampliación y mejora de la estación depuradora de aguas residuales de San Claudio”, con la siguiente distribución de anualidades:

<i>Año</i>	<i>TOTAL</i>
2013	0
2014	1.211.738,62 €
2015	1.401.472,50 €
2016	2.059.896,61 €
2017	2.097.709,52 €
2018	2.136.227,45 €
2019	2.175.463,79 €
2020	2.215.432,15 €
2021	2.275.448,52 €
2022	2.317.231,71 €



# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Secretaría General Técnica

<b>Año</b>	<b>TOTAL</b>
2023	2.359.794,35 €
2024	2.403.151,23 €
2025	2.447.317,43 €
2026	2.513.619,40 €
2027	2.559.791,63 €
2028	2.606.825,64 €
2029	2.654.737,80 €
2030	2.703.544,79 €
2031	2.776.792,78 €
2032	2.827.817,27 €
2033	2.879.794,63 €
2034	2.932.742,98 €
2035	2.986.680,79 €
2036	3.067.604,95 €
2037	3.123.994,14 €
2038	3.181.437,01 €
2039	3.239.953,60 €
2040	3.299.564,35 €
2041	3.388.971,98 €
2042	3.451.292,86 €
2043	3.514.778,96 €
2044	3.579.452,46 €
2045	3.645.336,00 €
2046	3.744.119,77 €





# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Secretaría General Técnica

Año	TOTAL
	€
2047	3.812.999,67 €
2048	3.883.168,26 €
2049	3.954.650,08 €
2050	4.027.470,19 €
2051	4.136.617,19 €
2052	4.212.750,37 €
2053	4.290.308,87 €
2054	4.369.319,91 €
2055	4.449.811,19 €
2056	4.570.413,06 €
2057	4.654.567,84 €
2058	4.740.299,23 €
2059	4.827.637,34 €
2060	4.916.612,88 €

**TERCERO.-** Facultar a la Consejera de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, y Presidenta de la Junta de Sancamiento para la suscripción de la citada Adenda”.

Para que conste y a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Oviedo, a veintisiete de junio de dos mil trece.

LA JEFA DEL SECRETARIADO DEL GOBIERNO  
P.D. (Resolución de. 18/09/2012 BOPA N.º 224 de 26/09/2012)

  
Luisa M. Lobo García



D<sup>o</sup>. PABLO FERNÁNDEZ RUIZ, Secretario del Consejo de Administración de la SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A., domiciliada en Madrid, Calle Agustín de Betancourt, 25, 4<sup>a</sup> Planta, Oficina 4, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Zaragoza D. Fernando Gimeno Lázaro, el 4 de mayo de 2013, con el número 800 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 31.111, Folio 39, Sección 8, Hoja: M-559889, inscripción 2<sup>a</sup>.

**CERTIFICO:**

1.- Que el día 10 de julio 2013, previamente convocado al efecto con los requisitos legales y estatutarios, se celebró reunión del Consejo de Administración en la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz s/n, Sala A-319. Al mismo asistieron presentes o representados los siguientes miembros del Consejo de Administración: D. FEDERICO RAMOS DE ARMAS, D<sup>a</sup> LIANA SANDRA ARDILES LÓPEZ, D<sup>a</sup>. SILVIA ORTEGA COMUNIÁN, D. ALFONSO TRAPERO LÓPEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA LUISA GONZÁLEZ CASADO, D<sup>a</sup> CARMEN NOGUERO GALILEA, D. OSCAR ROBLEDO PASCUAL, D. ANTONIO MONTERO DOMÍNGUEZ, D<sup>a</sup>. MÓNICA GARCÍA SÁENZ, D<sup>a</sup>. ROSA SOFÍA XUCLÁ LERMA, D. LUIS PASTOR PUEBLA, D. VÍCTOR MANUEL ARQUED ESQUÍA.

2.- Que, entre otros acuerdos, se adoptó el que a continuación se transcribe literalmente:

“

**SEXTO.-**

**Autorización para la firma de la Adenda nº1 al Convenio suscrito con el Gobierno del Principado de Asturias para la construcción y explotación de la actuación "Ampliación y mejora de EDAR de San Claudio – cambio en el importe de inversión, esquema de financiación y compromisos presupuestarios, primeros cinco años de explotación".**

La Directora General hace referencia al importe de adjudicación del contrato conjunto para la redacción del proyecto, la ejecución de las obras y la explotación de la "Ampliación y mejora de la EDAR de San Claudio" por un precio de 17.189.014,00 euros (12.159.583,98 euros para las fases de redacción del proyecto constructivo y ejecución de las obras y 5.029.430,02 euros para la fase de explotación), lo que supone una baja en relación al valor estimado del contrato del 32,80%.

Por otro lado, la Sra. Vallejo informa que, debido a la reprogramación de los Fondos Europeos asignados a ACUAES, la actuación de "Ampliación y Mejora de la EDAR de

San Claudio" ha pasado del Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER al Programa Operativo FEDER Asturias, con un importe de subvención de 12.480.325,00 euros.

Las anteriores circunstancias aconsejan efectuar los pertinentes ajustes en el esquema financiero previsto en el Convenio suscrito con el Gobierno del Principado de Asturias el día 19 de noviembre de 2012.

### **ACUERDO**

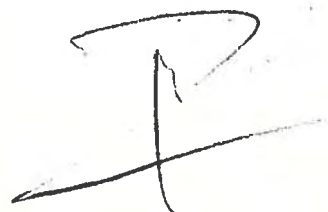
Abierto el debate y tras las oportunas deliberaciones, el Consejo acuerda, por unanimidad, AUTORIZAR la firma de la Addenda nº 1 al Convenio suscrito con el Gobierno del Principado de Asturias para la construcción y explotación de la actuación "Ampliación y mejora de EDAR de San Claudio – cambio en el importe de inversión, esquema de financiación y compromisos presupuestarios, primeros cinco años de explotación".

Asimismo, el Consejo por unanimidad acuerda AUTORIZAR indistintamente al Presidente, D. FEDERICO RAMOS DE ARMAS y a la Vicepresidenta Primera, Doña D<sup>a</sup> LIANA SANDRA ARDILES LÓPEZ, a la firma del citado documento introduciendo las modificaciones que –en su caso- determinaran el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y la Dirección General de Patrimonio del Estado, e informando al Consejo en una posterior sesión de los cambios eventualmente efectuados.

**VIGÉSIMO CUARTO.- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión.**

El Secretario comunica a los consejeros que sería conveniente la aprobación completa del Acta de esta reunión.

### **ACUERDO**



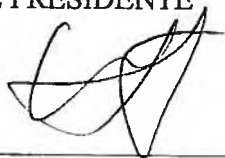


Una vez redactada y leída el acta de la sesión, se abre el debate, y tras las oportunas deliberaciones, el Consejo acuerda, por unanimidad, APROBAR el Acta de la reunión celebrada en el día de hoy, 10 de julio de 2013, que será firmada por el Presidente y el Secretario una vez sea transcrita al Libro de Actas de la Sociedad.

”.

Y para que conste, a efectos de su cumplimiento, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración, Don Federico Ramos de Armas en Madrid a 10 de julio de 2013.

Vº Bº, EL PRESIDENTE



Fdo.: Federico Ramos de Armas

EL SECRETARIO



Fdo.: Pablo Fernández Ruiz

acuerdo



**Anexo II. Documentos acreditativos de los compromisos de gasto plurianuales del Principado de Asturias**

- Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias por el que se autoriza el gasto y la firma de este documento por la Presidente de la Junta de Saneamiento y Consejera de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.
- Documento contable A plurianual, en la aplicación presupuestaria 98.01/441B/ 703.008.







# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Secretaría General Técnica

**GUILLERMO MARTÍNEZ SUÁREZ, Consejero de Presidencia y Secretario del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias**

**CERTIFICA**, conforme a lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, que el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en la sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, adoptó el siguiente acuerdo respecto al expediente **Propuesta de Acuerdo por el que se autoriza la suscripción de la adenda nº1 al convenio entre el Principado de Asturias, la Junta de Saneamiento y Aguas de la Cuenca del Norte S.A. para la construcción y explotación de la actuación ampliación y mejora de la estación depuradora de aguas residuales de San Claudio**, según consta en el acta correspondiente:

**“PRIMERO.-** Autorizar la suscripción de la Adenda nº1 al Convenio entre el Principado de Asturias, la Junta de Saneamiento y la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España S.A y la asunción de las obligaciones dimanantes del mismo, para la construcción y explotación de la actuación “ampliación y mejora de la estación depuradora de aguas residuales de San Claudio”, cuyo texto se incorpora como anexo al acuerdo presentado.

**SEGUNGO.-** Autorizar un gasto plurianual de 150.626.363,75 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 98.01.441B.403.003, para la financiación del Convenio suscrito entre el Principado de Asturias, la Junta de Saneamiento y Aguas de las Cuencas del Norte S.A, para la construcción y explotación de la actuación “ampliación y mejora de la estación depuradora de aguas residuales de San Claudio”, con la siguiente distribución de anualidades:

<i>Año</i>	<i>TOTAL</i>
2013	0
2014	1.211.738,62 €
2015	1.401.472,50 €
2016	2.059.896,61 €
2017	2.097.709,52 €
2018	2.136.227,45 €
2019	2.175.463,79 €
2020	2.215.432,15 €
2021	2.275.448,52 €
2022	2.317.231,71 €



# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Secretaría General Técnica

<b>Año</b>	<b>TOTAL</b>
2023	2.359.794,35 €
2024	2.403.151,23 €
2025	2.447.317,43 €
2026	2.513.619,40 €
2027	2.559.791,63 €
2028	2.606.825,64 €
2029	2.654.737,80 €
2030	2.703.544,79 €
2031	2.776.792,78 €
2032	2.827.817,27 €
2033	2.879.794,63 €
2034	2.932.742,98 €
2035	2.986.680,79 €
2036	3.067.604,95 €
2037	3.123.994,14 €
2038	3.181.437,01 €
2039	3.239.953,60 €
2040	3.299.564,35 €
2041	3.388.971,98 €
2042	3.451.292,86 €
2043	3.514.778,96 €
2044	3.579.452,46 €
2045	3.645.336,00 €
2046	3.744.119,77 €



# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Secretaría General Técnica

<i>Año</i>	<i>TOTAL</i>
	€
2047	3.812.999,67 €
2048	3.883.168,26 €
2049	3.954.650,08 €
2050	4.027.470,19 €
2051	4.136.617,19 €
2052	4.212.750,37 €
2053	4.290.308,87 €
2054	4.369.319,91 €
2055	4.449.811,19 €
2056	4.570.413,06 €
2057	4.654.567,84 €
2058	4.740.299,23 €
2059	4.827.637,34 €
2060	4.916.612,88 €

**TERCERO.-** Facultar a la Consejera de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, y Presidenta de la Junta de Sancamiento para la suscripción de la citada Adenda”.

Para que conste y a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Oviedo, a veintisiete de junio de dos mil trece.

LA JEFA DEL SECRETARIADO DEL GOBIERNO  
P.D. (Resolución de. 18/09/2012 BOPA N.º 224 de 26/09/2012)

  
Luisa M. Lobo García







A (R)

A3-Autoriz. con ref RC

<b>Datos generales</b>	
Entidad CP:	PRAS Principado de Asturias
Sociedad FI:	JUSA Junta de Saneamiento
Sección:	98 JUNTA DE SANEAMIENTO
División:	

<b>Datos Expediente</b>							
Clase:	CONTA	Ej.	2013	Expediente	9800000917	Doc.	2000032608
<b>Datos Expediente de origen</b>							
Clase:	CONTA	Ej.	2013	Expediente	9800000916		

**Descripción: COSTES EXPLOTACION EDAR SAN CLAUDIO**

**DATOS EJERCICIO CORRIENTE**

Proyecto	DESC. Proyecto	Clasificación Orgánica	Clasificación económica	Fondo	Descripción	Importe
						<b>Importe total</b>
						<b>0,00</b>

**DATOS PLURIANUALES**

Centro Gestor	Posición	Fondo	Proyecto	Ejercicio	Importe
9801000	Servicios generales G/441B/403003		2013/000360	2014	1.211.738,62
9801000	Servicios generales G/441B/403003		2013/000360	2015	1.401.472,50
9801000	Servicios generales G/441B/403003		2013/000360	2016	2.059.896,61
9801000	Servicios generales G/441B/403003		2013/000360	2017	2.097.709,52
9801000	Servicios generales G/441B/403003		2013/000360	2018	2.136.227,45
9801000	Servicios generales G/441B/403003		2013/000360	2019	2.175.463,79
9801000	Servicios generales G/441B/403003		2013/000360	2020	2.215.432,15
9801000	Servicios generales G/441B/403003		2013/000360	2021	2.275.448,52
9801000	Servicios generales G/441B/403003		2013/000360	2022	2.317.231,71
9801000	Servicios generales G/441B/403003		2013/000360	2023	2.359.794,35



GOBIERNO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

A (R)

A3-Autoriz. con ref RC

9801000	Servicios generales	G/441B/403003					2013/000360	COSTES EXPLOTAC EDAR SAN CLAUDIO	2024	2.403.151,23
9801000	Servicios generales	G/441B/403003					2013/000360	COSTES EXPLOTAC EDAR SAN CLAUDIO	2025	2.447.317,43
9801000	Servicios generales	G/441B/403003					2013/000360	COSTES EXPLOTAC EDAR SAN CLAUDIO	2026	2.513.619,40
9801000	Servicios generales	G/441B/403003					2013/000360	COSTES EXPLOTAC EDAR SAN CLAUDIO	2027	2.559.791,63
9801000	Servicios generales	G/441B/403003					2013/000360	COSTES EXPLOTAC EDAR SAN CLAUDIO	2028	2.606.825,64
9801000	Servicios generales	G/441B/403003					2013/000360	COSTES EXPLOTAC EDAR SAN CLAUDIO	2029	2.654.737,80
9801000	Servicios generales	G/441B/403003					2013/000360	COSTES EXPLOTAC EDAR SAN CLAUDIO	2030	2.703.544,79
9801000	Servicios generales	G/441B/403003					2013/000360	COSTES EXPLOTAC EDAR SAN CLAUDIO	2031	2.776.792,78
9801000	Servicios generales	G/441B/403003					2013/000360	COSTES EXPLOTAC EDAR SAN CLAUDIO	2032	2.827.817,27
9801000	Servicios generales	G/441B/403003					2013/000360	COSTES EXPLOTAC EDAR SAN CLAUDIO	2033	2.879.794,63
9801000	Servicios generales	G/441B/403003					2013/000360	COSTES EXPLOTAC EDAR SAN CLAUDIO	2034	2.932.742,98
9801000	Servicios generales	G/441B/403003					2013/000360	COSTES EXPLOTAC EDAR SAN CLAUDIO	2035	2.986.680,79
9801000	Servicios generales	G/441B/403003					2013/000360	COSTES EXPLOTAC EDAR SAN CLAUDIO	2036	3.067.604,95
9801000	Servicios generales	G/441B/403003					2013/000360	COSTES EXPLOTAC EDAR SAN CLAUDIO	2037	3.123.994,14
9801000	Servicios generales	G/441B/403003					2013/000360	COSTES EXPLOTAC EDAR SAN CLAUDIO	2038	3.181.437,01
9801000	Servicios generales	G/441B/403003					2013/000360	COSTES EXPLOTAC EDAR SAN CLAUDIO	2039	3.239.953,60
9801000	Servicios generales	G/441B/403003					2013/000360	COSTES EXPLOTAC EDAR SAN CLAUDIO	2040	3.299.564,35
9801000	Servicios generales	G/441B/403003					2013/000360	COSTES EXPLOTAC EDAR SAN CLAUDIO	2041	3.388.971,98
9801000	Servicios generales	G/441B/403003					2013/000360	COSTES EXPLOTAC EDAR SAN CLAUDIO	2042	3.451.292,86
9801000	Servicios generales	G/441B/403003					2013/000360	COSTES EXPLOTAC EDAR SAN CLAUDIO	2043	3.514.778,96
9801000	Servicios generales	G/441B/403003					2013/000360	COSTES EXPLOTAC EDAR SAN CLAUDIO	2044	3.579.452,46
9801000	Servicios generales	G/441B/403003					2013/000360	COSTES EXPLOTAC EDAR SAN CLAUDIO	2045	3.645.336,00
9801000	Servicios generales	G/441B/403003					2013/000360	COSTES EXPLOTAC EDAR SAN CLAUDIO	2046	3.744.119,77





GOBIERNO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

A (R)

A3-Autoriz. con ref RC

9801000	Servicios generales	G/441B/403003				2013/000360	COSTES EXPLOTAC EDAR SAN CLAUDIO	2047	3.812.999,67
9801000	Servicios generales	G/441B/403003				2013/000360	COSTES EXPLOTAC EDAR SAN CLAUDIO	2048	3.883.168,26
9801000	Servicios generales	G/441B/403003				2013/000360	COSTES EXPLOTAC EDAR SAN CLAUDIO	2049	3.954.650,08
9801000	Servicios generales	G/441B/403003				2013/000360	COSTES EXPLOTAC EDAR SAN CLAUDIO	2050	4.027.470,19
9801000	Servicios generales	G/441B/403003				2013/000360	COSTES EXPLOTAC EDAR SAN CLAUDIO	2051	4.136.617,19
9801000	Servicios generales	G/441B/403003				2013/000360	COSTES EXPLOTAC EDAR SAN CLAUDIO	2052	4.212.750,37
9801000	Servicios generales	G/441B/403003				2013/000360	COSTES EXPLOTAC EDAR SAN CLAUDIO	2053	4.290.308,87
9801000	Servicios generales	G/441B/403003				2013/000360	COSTES EXPLOTAC EDAR SAN CLAUDIO	2054	4.369.319,91
9801000	Servicios generales	G/441B/403003				2013/000360	COSTES EXPLOTAC EDAR SAN CLAUDIO	2055	4.449.811,19
9801000	Servicios generales	G/441B/403003				2013/000360	COSTES EXPLOTAC EDAR SAN CLAUDIO	2056	4.570.413,06
9801000	Servicios generales	G/441B/403003				2013/000360	COSTES EXPLOTAC EDAR SAN CLAUDIO	2057	4.654.567,84
9801000	Servicios generales	G/441B/403003				2013/000360	COSTES EXPLOTAC EDAR SAN CLAUDIO	2058	4.740.299,23
9801000	Servicios generales	G/441B/403003				2013/000360	COSTES EXPLOTAC EDAR SAN CLAUDIO	2059	4.827.637,34
9801000	Servicios generales	G/441B/403003				2013/000360	COSTES EXPLOTAC EDAR SAN CLAUDIO	2060	4.916.612,88

Importe total 150.626.363,75

Importe total expediente 150.626.363,75

REGISTRADO	TRAMITADO	FISCALIZADO	AUTORIZADO	CONTABILIZADO
MJESUSGA	MJESUSGA	FERNVTP	MARTADE	MANUEJAGF
24.06.2013	24.06.2013	01.07.2013	09.07.2013	09.07.2013

